RESOLUCIÓN No. 239 DE 2023

13 OCT 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. SAMC-005-2023"

El Alcalde del Municipio de Cumaral (Meta), en ejercicio de las facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y vigentes que rigen y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política autoriza expresamente a las autoridades para que, en el cumplimiento de la función pública, acudan a la celebración de contratos.

Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, prescribe que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines.

Que, la Secretaria de Planeación Municipal expidió certificación de Banco de Programas y Proyectos, donde consta que la Administración Municipal cuenta con el proyecto que tiene por objeto el **"MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DE CUMARAL"**, con número de BPIN: 2022502260037, establecido dentro del Plan de Desarrollo **"CUMARAL PARA VIVIRLA 2020 -2023"**, cuya Meta: 96. Construir y/o realizar mantenimiento y/o conservación y/o reparación de tres (3) equipamientos institucionales. **Fuente de Financiación**: Propios - SGP – Libre Inversión. Por valor de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($324.751.698,00).**

Que, el siete (07) de marzo de 2022, el Alcalde Municipal expidió la Resolución No. 068 de 2022, a través de la cual designó como Comité Evaluador a las siguientes personas:

NOMBRES	CARGO	FUNCION
MARLENY SOLER GUTIERREZ	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	EVALUAR LAS OFERTAS EN SU COMPONENTE JURÍDICO
LINDA MAYETH ROMERO RESTREPO	CONTRATISTA PARA EVALUACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS	EVALUAR LAS OFERTAS EN SU COMPONENTE FINANCIERO
ROGER STEFAN SOLER RIVERA	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	EVALUAR LAS OFERTAS EN SU COMPONENTE TÉCNICO, DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICO.

Que, como anexo al Estudio Previo se presentó el Certificado de Plan de Compras N°. **22.08/563** de la actual vigencia fiscal suscrito por el Técnico Administrativo con funciones de administrador del Plan anual de Adquisiciones del Municipio de Cumaral.

Que, el municipio de Cumaral expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N°**. 710 del 22 de agosto de 2023, por la Secretaria de Hacienda, por valor **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($324.751.698,00),** incluido IVA (si aplica), con cargo al rubro No. 45.99.1000.011-2022502260037-1.3.3.1.00

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se elaboraron los correspondientes documentos de Análisis de Sector y de Estudios Previos por parte de la Secretaría de Infraestructura del

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail. alcaldia@cumaralmeta.gov.vo; coorttactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaral-meta.gov.co

Municipio de Cumaral, para realizar el procedimiento de selección con el objeto de suplir la necesidad **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META".**

Que, en tal virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, se realizaron las respectivas publicaciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II del Aviso de Convocatoria, Análisis del Sector Estudio Previo y Proyectos de Pliegos de Condiciones, con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad establecido en la normatividad en mención.

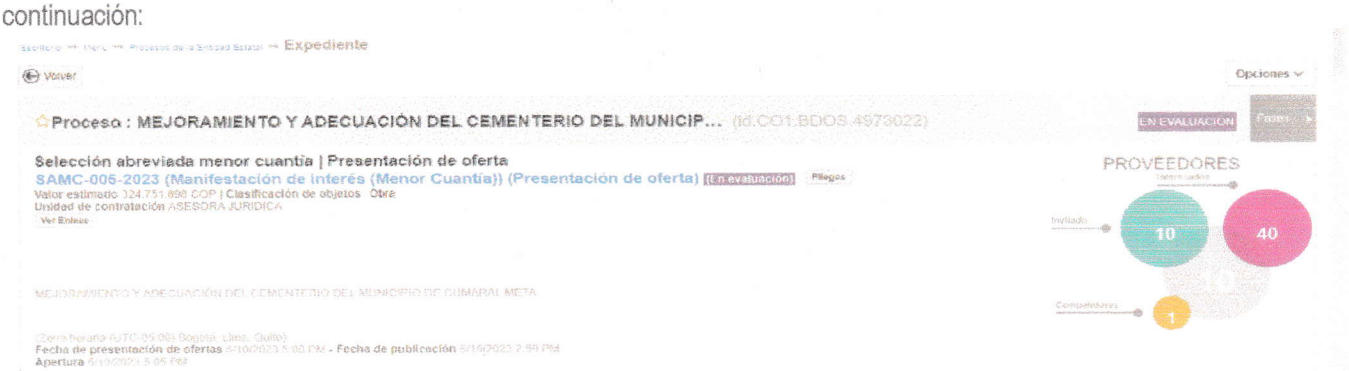
Que, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, ordena convocar a las veedurías ciudadanas para ejerzan control social sobre el proceso contractual dispuestas por las Entidades.

Que, con ocasión a la inexistencia de reglamentación por parte del Gobierno Nacional para la debida convocatoria y proceder a la limitación a MiPymes, se efectuaron CINCO (05) manifestaciones en participar en el proceso de selección del contratista en dicha calidad; en consecuencia, el MUNICIPIO DE CUMARAL, establece que en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. SAMC-005-2023 se dará aplicación limitada a MiPymes, consorcios o uniones temporales conformadas por MiPymes, legalmente organizadas y constituidas; de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Que, el veintinueve (29) de septiembre de 2023, el Alcalde Municipal expendio la **Resolución No 222 de 2023**, por medio de la cual ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC 005 de 2023 cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META".**

Que, la Administración Municipal, observó mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II un total de veinticuatro (24) Proveedores Interesados, por lo que el día 05 de octubre de 2023, conforme el cronograma establecido, se reunió la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, funcionarios de la Secretaria de Infraestructura y sus colaboradores, con el fin realizar la Audiencia Pública de Sorteo, por lo que se determinaron los 10 oferentes que quedarían habilitados para presentar las debidas ofertas.

Que, la Administración Municipal corroboró mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II que, aunque recibió las correspondientes diez (10) manifestaciones al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC 005 de 2023, fue allegada una (01) oferta al presente proceso de selección, por parte del oferente: **UNIÓN TEMPORAL VIMUYN,** representada legalmente por **FRANCISCO JAVIER CONTRERAS GARZÓN** identificado con cedula de ciudadanía 17.268.081 de Cumaral – Meta. Unión temporal integrada por **DICOCIVIL S.A.S** con Nit. 900.466.986-1, representado legalmente por la señora **DOLLY EUGENIA DURAN LOZANO,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 41.639.234 expedida en Bogotá con una participación del 10% y **FRANCISCO JAVIER CONTRERAS GARZÓN** identificado con cedula de ciudadanía 17.268.081 de Cumaral – Meta, con una participación del 90% Tal y como se constata a continuación:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SAMC-005-2023 VIMUYN	UNION TEMPORAL VIMUYN	Oferta en evaluación	6/10/2023 3:46 PM	324.739.344 COP

Que, la Administración Municipal, publicó el nueve (09) de octubre de 2023 el correspondiente informe preliminar de evaluación, mediante el cual se verificó lo siguiente:

EVALUACION JURIDICA:

1. **CONCEPTO JURÍDICO:** La propuesta presentada por jurídica **UNIÓN TEMPORAL VIMUYN**, RL: FRANCISCO JAVIER CONTRERAS GARZON, identificado con cedula de ciudadanía N°. 17.268081 expedida en Cumaral (Meta), **CUMPLE** con la generalidad de los requisitos jurídicos solicitados, en consecuencia, su propuesta se habilita en dicho componente.

EVALUACION TECNICA:

1. **CONCEPTO TÉCNICO:** Una vez revisada técnicamente la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL VIMUYN,** representada legalmente por **FRANCISCO JAVIER CONTRETAS GARZON** identificado con cedula de ciudadanía 17.268.081 de Cumaral – Meta, se concluye que **CUMPLE TÉCNICAMENTE,** con lo exigido en el pliego de condiciones del Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-005-2023.

EVALUACION FINANCIERA:

1. **CONCEPTO FINANCIERO:** El proponente **UNIÓN TEMPORAL VIMUYN,** representada legalmente por el señor **FRANCISCO JAVIER CONTRERAS GARZÓN cumple** con las condiciones financieras de la Entidad, por lo tanto, la propuesta es **HABILITADA** financieramente.

OFERENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	PUNTAJE
UNIÓN TEMPORAL VIMUYN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	98,15

Que, el diez (11) de octubre de 2023, se reunieron los miembros del comité evaluador donde se recomienda por parte (...) "**Teniendo en cuenta lo expuesto** la oferta habilitada y calificada **UNIÓN TEMPORAL VIMUYN,** representada legalmente por **FRANCISCO JAVIER CONTRERAS GARZÓN** identificado con cedula de ciudadanía 17.268.081 de Cumaral – Meta, por lo tanto, se recomienda al ordenador del gasto ADJUDICAR EL CONTRATO SAMC-005-2023 de objeto: **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META"**, por un valor de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($324.739.344).**

Que, el ordenador del gasto acogió la recomendación efectuada por el Comité Asesor Evaluador, dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC 005 de 2023; que tiene por objeto **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META".**, por un valor de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($324.739.344).**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-005 DE 2023, cuyo objeto es la **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META"**, a la **UNIÓN TEMPORAL VIMUYN,** representada legalmente por **FRANCISCO JAVIER CONTRERAS GARZÓN** identificado con cedula de ciudadanía 17.268.081 de Cumaral – Meta. Unión temporal integrada por **DICOCIVIL S.A.S** con Nit. 900.466.986-1, representado legalmente por la señora **DOLLY EUGENIA DURAN LOZANO,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 41.639.234 expedida en Bogotá con una participación del 10% y **FRANCISCO JAVIER CONTRERAS GARZÓN** identificado con cedula de ciudadanía 17.268.081 de Cumaral – Meta, con una participación del 90%, quien obtuvo obtuvo un puntaje de 98,15, por un valor de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($324.739.344),** incluido impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar **PLAZO:** El término para la ejecución del contrato es de **DOS (02) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio respectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese publicar el presente acto administrativo de adjudicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, Portal Único de Contratación, conforme a lo previsto en el del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución no procede recurso administrativo alguno.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cumaral (Meta), 13 OCT 2023

Lic. ROMAN VALERIO BERNAL GAITAN
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ / Vo.Bo.
NOMBRE	Elias Vanegas Torres	Liliana María Pinto González	Marleny Soler Gutiérrez
CARGO	Contratista – Profesional en Derecho	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica
FIRMA			